



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad la Universidad de Granada, de 7 de marzo de 2023, por la que se convocan los “II Premios Empleo/UGR a la elaboración del mejor currículum” para universitarios de la UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en su firme compromiso y clara vocación de servicio y ayuda al estudiantado, cuenta en su estructura orgánica con el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, que tiene como misión mejorar las posibilidades de inserción laboral de los universitarios mediante el desarrollo de actividades que estrechen vínculos entre la Universidad y la sociedad en materia de empleo y faciliten el conocimiento de las necesidades y oportunidades de ambas partes. Todas esas actividades, dirigidas a estudiantes y titulados universitarios, se agrupan en tres grandes áreas: prácticas profesionales en empresas y Administraciones Públicas, intermediación laboral y orientación profesional, área esta última que proporciona apoyo, asesoramiento o información en materia de recursos para la búsqueda de empleo a quienes están interesados en acceder al mercado de trabajo.

Una de las herramientas básicas en el proceso de inserción laboral de las personas universitarias es el **currículum**, recurso que ha experimentado sustanciales cambios en los últimos tiempos, y que resulta fundamental para adquirir, desarrollar y consolidar competencias profesionales.

Sobre la base de estas premisas, este Vicerrector, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, ha resuelto convocar los **II Premios Empleo/UGR a la elaboración del mejor currículum**, cuyo texto completo puede ser consultado en la Base de datos nacional de subvenciones y un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. A la resolución le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto 2023 de la Universidad de Granada, aprobado por Consejo Social en sesión de 22/12/2022, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 (código PES-2023-04), y las siguientes

## BASES

### 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto poner en valor el talento de los universitarios en la generación de recursos originales o innovadores para la búsqueda de empleo a través de un premio que permita, además, seguir animando a los estudiantes y titulados de nuestra universidad a preparar y promocionar su proyecto de currículum, entendiendo que es la manera de mostrar su cualificación y competencias.

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.  
Espacio V Centro de Empleo y Prácticas, 18011 Granada. Tfno. 958 241941. Correo electrónico: [orientacion@ugr.es](mailto:orientacion@ugr.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): C6E201744B3EEA3C57A92A8A44D24877

07/03/2023 - 09:14:32  
Pág. 1 de 6



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 2. Principios

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 3. Dotación Presupuestaria

La dotación económica para la presente convocatoria es de 3.000,00 €. Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 3020970001 422D 486.00 con cargo al ejercicio económico 2023.

### 4. Beneficiarios

Podrán optar a los premios todos los estudiantes y titulados de la Universidad de Granada.

### 5. Publicidad

El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas se compromete a dar publicidad y difusión de los proyectos premiados.

### 6. Solicitudes

Las solicitudes para los premios al “Mejor curriculum” tendrán carácter individual. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica de la UGR.

### 7. Documentos a adjuntar en las solicitudes

Junto con las solicitudes se presentarán los siguientes documentos:

- *Proyecto de curriculum.* Documento en el que debe realizarse una breve descripción del curriculum presentado: tipo de curriculum, recursos y/o material utilizado en la elaboración, web de referencia (en caso de haberla), plan de difusión del curriculum entre las posibles empresas o entidades destinatarias, etc.
- *Curriculum.* Dada la amplia variedad de formatos de curriculum, las posibilidades de presentación son variadas:
  - Documento de curriculum guardado en pdf.
  - Documento pdf en el que se indique la dirección web en la que esté ubicado el curriculum presentado.
  - Si el formato de curriculum solo admitiese presentación de forma física, deberá indicarse en el Proyecto de curriculum y se presentará en la sede del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (Edificio V Centenario. Avd. Madrid s/n, 18071 - Granada).





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Documento que acredite la condición de universitario de la Universidad de Granada (estudiante o titulado).

### 8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán dirigirse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Premios-empleoUGR-a-la-elaboracion-del-mejor-curriculum/>).

### 9. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en el plazo comprendido entre los días 9 de marzo y 14 de mayo de 2023, ambos inclusive.

### 10. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Las solicitudes serán evaluadas por un jurado que estará compuesto por:

- El director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Un representante de la Delegación General de Estudiantes.
- Un director de Recursos Humanos de una empresa de Granada.
- Un técnico del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, que actuará como secretario.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) la resolución provisional de los premios concedidos y se establecerá un plazo de 5 días para la presentación de posibles reclamaciones.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de los premios será el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

### 11. Criterios de evaluación

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Para la valoración de las solicitudes, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| • Originalidad e Innovación   | Máximo 4 puntos |
| • Estructura de los contenidos  | Máximo 3 puntos |
| • Forma de difundirlo y comunicarlo a sus posibles destinatarios (redes | Máximo 3 puntos |





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

sociales y profesionales, portales web,  
apps, etc.)

### 12. Premios

Se otorgarán tres premios valorados económicamente en:

<b>Primer premio</b> .....	1.500,00 €.
<b>Segundo premio</b> .....	1.000,00 €.
<b>Tercer premio</b> .....	500,00 €

El abono se tramitará por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas mediante transferencia, aplicándose la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

### 13. Resolución

La **resolución definitiva** se hará pública en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas. A su vez, se comunicará a los ganadores de forma directa por la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada.

### 14. Entrega de los premios

La entrega de los premios se realizará en un acto público que se celebrará en la sede de la Universidad de Granada. La fecha, lugar y hora de la celebración serán anunciados en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) y serán dados a conocer a través de los medios de comunicación.

### 15. Reintegro del premio

La concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro del premio. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 16. Régimen de incompatibilidades

Los premios que se concedan en el marco de la presente resolución serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

### 17. Modificación de las bases de la concesión de los premios

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de los premios y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

### 18. Terminología. Ley 3/2007 de 22 de marzo

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

### 19. Datos de carácter personal

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

### 20. Aceptación de las bases del Concurso

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

Las incidencias surgidas en la aplicación e interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 21. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

José Antonio Naranjo Rodríguez

